

El Ministerio de Finanzas del Principado de Andorra se complace en poner a disposición de las empresas numismáticas interesadas las siguientes emisiones de monedas euro correspondientes al año 2014.

EMISIÓN EUROS 2014

Presentación especial 2014	Pedido mínimo: 100 u. Pedido máximo: 500 u. Precio unitario: 18,37 € + impuestos
Moneda conmemorativa de 2€ "ingreso en el Consejo de Europa" 2014 – acabado BU	Pedido mínimo: 100 u. Pedido máximo: 1.000 u. Precio unitario: 9,00 € + impuestos
Moneda conmemorativa de 2€ "ingreso en el Consejo de Europa" 2014 – acabado Proof	Pedido mínimo: - Pedido máximo: 100 u. Precio unitario: 18,00 € + impuestos
Presentación 8 valores 2014 en acabado Proof	Pedido mínimo: - Pedido máximo: 60 u. Precio unitario: 70,00 € + impuestos

Los precios anteriormente mencionados no incluyen los gastos de manipulación y de envío. Estos gastos se incluirán en la confirmación del pedido final.

Si está interesado en la adquisición de estas emisiones, rellene este documento y envíelo **antes del 11 de Enero del 2016 (inclusive)** a la dirección electrónica andorramint@andorra.ad

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre:

Dirección:

Población – país:

Teléfono:

Dirección electrónica:

NIF:

Es imprescindible adjuntar la inscripción de la empresa numismática en el Registro de Comercio del país correspondiente

EMISIONES 2014 QUE SE SOLICITAN

Presentación especial 2014	Cantidad: _____ u.
Moneda conmemorativa de 2€ "ingreso en el Consejo de Europa" 2014 – BU	Cantidad: _____ u.
Moneda conmemorativa de 2€ "ingreso en el Consejo de Europa" 2014 – Proof	Cantidad: _____ u.
Presentación 8 valores 2014 en acabado Proof	Cantidad: _____ u.

ESTE DOCUMENTO NO ES UN PEDIDO EN FIRME. LAS PETICIONES RECIBIDAS SE CONFIRMARÁN SEGÚN LA DISPONIBILIDAD DE LAS EMISIONES

Aquellas empresas que hayan adquirido las emisiones del 2014 tendrán prioridad en la adquisición de las futuras emisiones euro.

En el supuesto de venir a buscar los pedidos a Andorra y efectuar el pago de los mismos en efectivo, le recordamos el Art.62 de la Ley 20/2013: Toda persona física que entre o salga del Principado de Andorra y sea portadora de una suma de dinero en efectivo igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera tiene que declararlo en la Aduana en los términos establecidos en este capítulo.